

«Farmacia y Tecnología Farmacéutica». Presidente titular: Don Alfonso Domínguez Gil-Hurle. Vocal Secretaria titular: Doña María José García Sánchez.

Concurso número: D12626. Número de sorteo: 31.283. Cuerpo: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Bibliotecología y Documentación». Presidente titular: Don José Antonio Moreiro González. Vocal Secretario titular: Don Félix de Moya Anegón.

Concurso número: D14613. Número de sorteo: 31.284. Cuerpo: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Presidente titular: Don Antonio Ramón Vaquero Sánchez. Vocal Secretario titular: Don Luis Antonio Miguel Quintales.

Concurso número: D15206. Número de sorteo: 31.285. Cuerpo: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación». Presidente titular: Don Fernando Toda Iglesia. Vocal Secretaria titular: Doña María del Carmen A. Vidal Claramonte.

Concurso número: D31217. Número de sorteo: 31.286. Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales». Presidente titular: Don Manuel Carlos Palomeque López. Vocal Secretario titular: Don Teodoro Andrés López.

**21812** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que deberá juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», vinculada al Hospital Universitario General de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas vinculadas convocadas por esta Universidad por Resolución de fecha 6 de mayo de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 24), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MEDICINA (S.º MEDICINA INTERNA)»

Plaza vinculada al Hospital Universitario General de Guadalajara

Plaza número 4

Comisión titular:

Presidente: Don Melchor Álvarez de Mon Soto, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: Don Horacio Rico Lenza, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Manuel Díaz Rubio García, Catedrático de la Universidad Complutense (Jefe S.º Hospital S. Carlos).

Vocal segundo: Don José María Pajares García, Catedrático de la Universidad Autónoma (Jefe S.º Hospital de la Princesa).

Vocal tercero: Don José N. Batista López, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Millán Núñez Cortés, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Julio de la Morena Fernández, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Juan Jesús Cruz Hernández, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Don José Luis Álvarez-Sala Walther, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Jesús Crespo Pinilla, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

**21813** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de oposición libre de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca para desarrollar las tareas administrativas de trámite y colaboración que le son propias, así como los trabajos de mecanografía o apoyo que requiera el desempeño de su puesto de trabajo.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso, Provisión y Promoción de Funcionarios y los Estatutos de la Universidad de Salamanca aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.5 El proceso de selección de aspirantes tendrá lugar por oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones se especifican en el anexo I.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de diciembre de 1996, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobados las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Salamanca. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca (patio de Escuelas, sin número) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, número 21040142101100001032 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, Salamanca.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la Caja de Ahorros o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca, dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Durante la oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como los que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca, patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede o lugares de examen, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 La lista de aprobados del último ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o acreditación equivalente según las bases de esta convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órga-

nos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes probados por el sistema de oposición libre deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previa oferta de los mismos. De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, la elección de plazas se realizará por orden de la puntuación total obtenida.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Salamanca, 18 de septiembre de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

## ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición.

2. La oposición tendrá lugar con arreglo al siguiente detalle:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y sobre el contenido del programa de estas pruebas (anexo II), dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver tres supuestos de carácter práctico desglosados en preguntas de tipo test, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Gestión de Personal, Gestión Financiera, Gestión Universitaria, a que hace referencia el anexo II. Para su resolución, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

3. Calificación de ejercicios: Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos, siendo preciso, para superar cada uno de ellos, obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación establecida por los baremos que fije el Tribunal.

En ambos ejercicios las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. En el segundo ejercicio será preciso obtener en cada uno de los tres supuestos la puntuación mínima fijada por

el Tribunal para su superación, sin posibilidad de compensación entre ambas calificaciones.

4. Propuesta de aprobados: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en el primer ejercicio, y si persistiese el empate, éste se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.

## ANEXO II

### Programa

#### 1. Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización española.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Otros órganos de la Administración Central.

Tema 6. La Administración Periférica del Estado. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### 2. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contratos de asistencia.

Tema 4. Administraciones Públicas: Tipología y régimen jurídico. Prerrogativas y limitaciones por su condición de entes públicos.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio. Las reclamaciones económico-administrativas. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general de proceso.

#### 3. Gestión de Personal

Tema 1. Órganos superiores de la función pública. Normas básicas en materia de función pública.

Tema 2. El personal administrativo al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Presupuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, suspensión y extinción. Contratación laboral temporal. Negociación laboral, conflictos y Convenios colectivos. El convenio colectivo para el personal laboral de Universidades.

Tema 5. El sistema español de Seguridad Social. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

#### 4. Gestión Financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Generación de créditos.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, ámbito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

#### 5. Gestión Universitaria

Tema 1. Administraciones Públicas con competencias en materia educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Universidad de Salamanca: Estatutos de la Universidad. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

Tema 3. La Universidad de Salamanca: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control.

Tema 4. La Universidad de Salamanca: Régimen de Profesorado.

Tema 5. La Universidad de Salamanca: Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico.

Tema 6. La Universidad de Salamanca: Organización académica. Departamentos. Centros. Institutos universitarios. Colegios universitarios. Centros adscritos. Servicios universitarios.

Tema 7. La Universidad de Salamanca: Matrícula. Tasas administrativas y precios académicos. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas y precios.

Tema 8. La Universidad de Salamanca: Régimen del alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones.

#### 6. Seguridad Social

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Regímenes especiales: Características y enumeraciones. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

Tema 3. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación.

#### 7. Informática. Organización de Oficinas Públicas

Tema 1. Lenguajes de programación. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 2. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del

Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

Tema 3. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

Tema 4. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 5. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 6. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 7. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización en la Administración Pública.

### ANEXO III

#### Declaración jurada

Don ..... y documento nacional de domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 19....

### ANEXO IV

#### Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Ramón Chaves García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, nombrado por el Rector en representación de la Universidad; doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y don José Gonzalo Ocampos, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaría: Doña María Inmaculada Sevillano Pedraza, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

##### Suplentes:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, nombrado por el Rector en representación de la Universidad; doña Montserrat Barreales Tomé, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña Amparo Sanz Alonso, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaría: Doña María Pilar Jiménez Tello, de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca.

**21814** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Postgrado, vacante en este organismo.

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Postgrado, código 04.01 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta universidad, publicada

por Resolución de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), cuyas especificaciones constan en el anexo adjunto a esta convocatoria,

Este Rectorado, visto lo establecido en los artículos 20.1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y demás normativa de procedente aplicación, convoca su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Grupos A/B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local y de las Escalas propias de las Universidades Estatales.

Segunda.—Las solicitudes dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, su currículum vitae. Podrán ser entrevistados en el proceso de selección, si se considera necesario.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO

Código del puesto: 04.01.

Denominación del puesto: Jefe del Servicio de Postgrado.

Grupo: A/B.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de destino: Veintiséis (26).

Complemento específico: 1.548.000 pesetas anuales.

Jornada: Mañana y tarde.

Forma de provisión: Libre designación.

Administración (A/3 y A/4): A/3, funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local; A/4, funcionarios de las Escalas propias de las Universidades Estatales.

#### Perfil del puesto

(Extracto)

##### Funciones:

Organización de la gestión administrativa del Servicio en orden al cumplimiento del contenido funcional asignado al mismo.

Organización y planificación de los objetivos y actuaciones de la unidad a corto y medio plazo.

Dirección y coordinación de las distintas unidades que participan en la gestión académica de la Universidad de Alcalá de Henares.

Dirección y control del personal asignado a la unidad.

Cualesquiera otras análogas a las anteriores, que le sean atribuidas por el superior jerárquico.

**21815** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector técnico y de Infraestructura de la Biblioteca, vacante en este organismo.

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Subdirector técnico y de Infraestructura de la Biblioteca, código 19.02 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta